Resolución del Director General de Política Energética y Minas y Vicepresidente de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se aprueba la concesión de ayudas a determinados expedientes de lista de espera correspondientes a la primera convocatoria de ayudas para proyectos innovadores de almacenamiento energético cofinanciada con Fondos FEDER 21-27, publicada mediante la Resolución de 29 de mayo de 2025, del Consejo de Administración de IDAE (extracto publicado en B.O.E. núm. 131 del 31 de mayo de 2025), y cuyas Bases Reguladoras fueron establecidas mediante la Orden TED/535/2025, de 28 de mayo, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (B.O.E. núm. 129, de 29 de mayo de 2025).

Primera Convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con identificador: 836311.

ANTECEDENTES

1.- La Orden TED/535/2025, de 28 de mayo, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (B.O.E. núm. 129, de 29 de mayo de 2025), en adelante Bases Reguladoras, regula la concesión de ayudas a proyectos innovadores de almacenamiento energético susceptibles de ser cofinanciadas con fondos de la Unión Europea, en el marco del Programa Plurirregional FEDER 2021-2027, dentro del Objetivo Específico OE 2.3: Desarrollo de sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes, al margen de la Red Transeuropea de Energía (RTE-E).

2.- La Resolución de 29 de mayo de 2025, del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., en adelante la Convocatoria, aprobó la primera Convocatoria de ayudas para proyectos innovadores de almacenamiento energético cofinanciada con Fondos FEDER 21-27, registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el identificador 836311, cuyo extracto fue publicado en el B.O.E. núm. 131, de 31 de mayo de 2025. Esta resolución fue modificada mediante la Resolución de 26 de junio de 2025 por la que se corregían errores de la Resolución de 29 de mayo de 2025.

3.- Con fecha 29 de octubre de 2025 se publicó en la Sede Electrónica del IDAE la Resolución de 28 de octubre de 2025, el Consejo de Administración del E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se amplía la dotación presupuestaria de la Convocatoria.

4.- Con fecha 24 de noviembre de 2025 se publicó en la Sede Electrónica del IDAE la Resolución de 18 de noviembre de 2025 del Consejo de Administración de IDAE, por la que se acepta la abstención de la persona titular de la Presidencia del IDAE, designándose a la persona titular de la Vicepresidencia del Consejo de Administración como suplente temporal de la Presidencia, a los efectos de dictar y notificar las resoluciones que correspondan en el procedimiento de concesión de subvenciones correspondiente a la Convocatoria.

5.- Con fecha 27 de noviembre de 2025 se publicó la Propuesta de resolución definitiva en la Sede Electrónica del IDAE dando inicio, desde el día siguiente de su publicación, al plazo establecido para que las entidades solicitantes para las que se proponía la concesión de la ayuda y las entidades solicitantes admitidas para las que no se proponía la concesión de la ayuda, comunicaran su aceptación al órgano instructor.

CVS: ES_EA0046215_2026_docIDAE20261125746C014057
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2026_docIDAE20261125746C014057

6.- Finalizado el plazo de aceptación de las ayudas propuestas, y habiendo recibido la aceptación de la misma por las entidades solicitantes, mediante Resolución del Director General de Política Energética y Minas y Vicepresidente de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) de fecha 23 de diciembre de 2025, publicada en fecha 26 de diciembre de 2025, en adelante Resolución Definitiva, se conceden las ayudas que se especifican en la relación que figura en la Tabla 1 del Anexo II de dicha Resolución Definitiva.

Asimismo, no se conceden las ayudas que se especifican en la relación que figura en la Tabla 2 del Anexo II de la misma. Esta tabla es la referida en el artículo 21 apartado 5 de las Bases Reguladoras, como la *"lista de espera ordenada por Comunidades Autónomas que incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las Bases Reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del presupuesto fijado en las convocatorias, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en las mismas".*

7.- Con fecha 19 de octubre de 2026 se han aceptado mediante resolución del Órgano Concedente, las renuncias de los expedientes FEDER-PINALM-2025-000412 y FEDER-PINALM-2025-000413, ambos ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una ayuda concedida de 28.049.575,00 € y 28.050.000,00 € respectivamente, liberando así un importe total conjunto de 56.099.575,00 euros de ayuda.

8.- Como consecuencia de dichas renuncias, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 apartado 5 de las Bases Reguladoras, con fecha 30 de octubre de 2026 se ha notificado el *Acuerdo del Órgano Instructor relativo a propuesta de concesión de ayuda a determinados expedientes en lista de espera*, en adelante Propuesta, por la cual el crédito liberado correspondiente se propone para la concesión de nuevas ayudas a tres expedientes en la Comunidad Autónoma de Andalucía integrantes de la lista de espera, solicitando la aceptación del presupuesto y ayudas correspondientes y el aporte de las garantías de participación a los titulares de los expedientes FEDER-PINALM-2025-002228, por importe de 20.417.340,00 euros, FEDER-PINALM-2025-002255, por importe de 20.417.340,00 euros, y FEDER-PINALM-2025-002256, por importe de 15.264.895,00 euros, que se contemplan en el Anexo de la Propuesta.

9.- Con fecha 13 de noviembre de 2026 se recibe, por parte de los titulares de los expedientes anteriores, la aceptación de la ayuda y acreditación de las cuestiones indicadas en la Propuesta.

10.- Con fecha 16 de noviembre de 2026 se remite el expediente por parte del Órgano Instructor al Órgano Concedente para que formule la Resolución de concesión para determinados expedientes de lista de espera, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 apartado 5 de las Bases Reguladoras.

11.- Con fecha 24 de noviembre de 2026 el Consejo de Administración dicta Resolución Previa de autorización de disposición de fondos para el otorgamiento de las ayudas.

De acuerdo con cuanto antecede, y en virtud de lo establecido en el artículo 14 de las Bases Reguladoras, en mi calidad de Vicepresidente del IDAE, y de acuerdo con la suplencia acordada mediante Resolución del Consejo de Administración de 18 de noviembre de 2025,

CVS: ES_EA0046215_2026_docIDAE20261125746C014057
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2026_docIDAE20261125746C014057

RESUELVO

Primero. – Conforme con el Acuerdo del Órgano Instructor relativo a propuesta de concesión de ayuda a determinados expedientes en lista de espera y la Resolución Previa del Consejo de Administración de este Instituto, finalizado el plazo de aceptación de las ayudas propuestas, y habiendo recibido la aceptación de las mismas por las entidades relacionadas, conceder las ayudas que se especifican en la Tabla del Anexo de la presente resolución, que incluye la información a que se refiere el artículo 21 de las Bases Reguladoras.

Segundo. - Las condiciones y términos para la concesión de la ayuda serán las ya indicadas en el apartado séptimo de la Resolución del Director General de Política Energética y Minas y Vicepresidente de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) por la que se aprueba la concesión de ayudas correspondientes a la primera convocatoria de ayudas para proyectos innovadores de almacenamiento energético cofinanciada con Fondos FEDER 21-27 de fecha 23 de diciembre de 2025, publicada en sede electrónica en fecha 26 de diciembre de 2025.

Tercero. - Las ayudas a los proyectos seleccionados serán susceptibles de ser cofinanciadas con Fondos Comunitarios FEDER, con cargo al presupuesto destinado al Objetivo Específico OE 2.3 «Desarrollo de sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la red transeuropea de energía (RTE-E)», del Programa Plurirregional de España para el periodo 2021-2027.

Cuarto. - Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Central de Instancia que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Quinto. - Según el artículo 21 de las Bases Reguladoras, las ayudas concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sexto. - Se ordena la publicación de la presente resolución en la sede electrónica del IDAE, autorizando al Órgano Instructor para que, en su caso, proceda a completarla o rectificar errores materiales, de hecho, o aritméticos.

CVS: ES_EA0046215_2026_docIDAE20261125746C014057
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2026_docIDAE20261125746C014057

A la fecha de la firma electrónica.

Firmado electrónicamente por:

Firmado electrónicamente por
GARCIA HERNANDEZ MANUEL
Fecha: 25-11-2026

Manuel García Hernández

Director General de Política Energética y Minas y Vicepresidente del Consejo de Administración del IDAE

Por suplencia acordada en virtud de la Resolución del Consejo de Administración del IDAE de 18 de noviembre de 2025

CVS: ES_EA0046215_2026_docIDAE20261125746C014057
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2026_docIDAE20261125746C014057

Primera Convocatoria de ayudas correspondiente a proyectos innovadores de almacenamiento energético cofinanciada con Fondos FEDER 21-27

ANEXO

Relación de solicitudes admitidas en lista de espera para las que se concede ayuda.

Valores FEDER 2021-2027 comunes a todos los expedientes:

- El indicador de Realización RCO23, *Sistemas de gestión digital para sistemas energéticos inteligente*s, es 1 para todos los proyectos.
- El indicador de Resultado RCR34, *Despliegue de proyectos de sistemas energéticos inteligentes*, es 1 para todos los proyectos.
- El *Ámbito de intervención* de todos los expedientes mencionados en la tabla siguiente, es el denominado *TI0053, Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento*.

Relación de solicitudes admitidas en lista de espera para las que se concede ayuda

Expediente	CCAA	Fecha de solicitud	NIF Solicitante	Nombre de la actuación	Tipología de proyecto	Potencia (kW)	Capacidad (kWh) / Indicador realización RCO105[1]	Costes subvencionables (€)	Ayuda real propuesta (€)	Ayuda adicional propuesta (€)	Ayuda total del proyecto (€)	Puntuación total
FEDER-PINALM-2025-002228	Andalucía	14/07/25	A91287755	BAT HUÉNEJA	Proyectos de almacena-miento hibridado con instala-ciones de generación renova-ble, existentes o nuevas	44.500,00	183.940,00	40.488.016,51	16.368.538,35	4.048.801,65	20.417.340,00	87
FEDER-PINALM-2025-002255	Andalucía	14/07/25	A91287755	BAT DÓLAR 3	Proyectos de almacena-miento hibridado con instala-ciones de generación renova-ble, existentes o nuevas	44.500,00	183.940,00	40.488.016,51	16.368.538,35	4.048.801,65	20.417.340,00	87
FEDER-PINALM-2025-002256	Andalucía	14/07/25	A91287755	BAT FERREIRA 2	Proyectos de almacena-miento hibridado con instala-ciones de generación renova-ble, existentes o nuevas	44.500,00	183.940,00	40.488.016,51	15.264.895,00	-	15.264.895,00	87

[1]El valor de *Capacidad* corresponde con el I*ndicador de realización RCO105 de FEDER 21-27 y* se refiere a soluciones para el almacenamiento de electricidad. Este valor aparece en la tabla en kWh, pero el indicador se ha de reflejar en MWh.

CVS: ES_EA0046215_2026_docIDAE202611257746C014057
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2026_docIDAE202611257746C014057

Primera Convocatoria de ayudas correspondiente a proyectos innovadores de almacenamiento energético cofinanciada con Fondos FEDER 21-27

Puntuación obtenida desglosada por criterios de valoración

Expediente	1. Criterio económico	2. Viabilidad administrativa							3. Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas						4. Grado de innovación y carácter demostrativo			Puntuación total
		2	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	3	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	4	4.1	4.2	
FEDER-PINALM-2025-002228	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	5,00	4,00	3,00	1,00	2,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-002255	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	5,00	4,00	3,00	1,00	2,00	87,00
FEDER-PINALM-2025-002256	70,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,00	2,00	0,00	0,00	5,00	4,00	3,00	1,00	2,00	87,00

CVS: ES_EA0046215_2026_docIDAE20261125746C014057
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2026_docIDAE20261125746C014057